



Resolución de Secretaría General

Nro. 0 1 9 8 -2019-MINAGRI-SG

Lima, **30 DIC. 2019**

VISTOS; el Memorando N° 1695-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal N° 1379-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo, el Título V de la acotada Ley establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, los que de preferencia serán abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0080-2019-MINAGRI-SG se designó al señor Luis Alvaro Solórzano Yabar, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 1695-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 27 de diciembre de 2019, comunica que el señor Luis Alvaro Solórzano Yabar ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente que es necesario aceptar con efectividad al 26 de diciembre de 2019; por lo que propone encargar al señor José Alcides Alvarado Prialé, las funciones de dicho cargo, a partir del 27 de diciembre de 2019;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa;



Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Luis Alvaro Solórzano Yabar, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego, con efectividad al 26 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada del 27 de diciembre de 2019, al señor José Alcides Alvarado Prialé, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.gob.pe/minagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

